

Convocatoria No 82/2022

Fecha: 2 de junio, 2022

Solicitud de Propuestas “*Campaña de sensibilización sobre la conservación de los manglares en el Golfo de Morrosquillo*”

Cordial saludo,

Conservation International Foundation (en lo sucesivo, "Conservation International") requiere la contratación a través de un Convenio de *una entidad con experiencia desarrollar una campaña de sensibilización sobre la conservación de los manglares en el Golfo de Morrosquillo*.

Conservación Internacional (CI) es una organización sin ánimo de lucro, fundada en 1987 y con programas en más de 40 países de los cuatro continentes donde se encuentran las áreas de mayor riqueza biológica del mundo. En Colombia inició sus actividades el 19 de diciembre de 1991 y con la cooperación de organizaciones nacionales e internacionales. CI trabaja en el diseño y ejecución de programas que integran la conservación de los recursos naturales con el desarrollo socio-económico en el ámbito nacional, regional y local. Estos programas involucran a los sectores gubernamental, académico-científico y a la población civil en las diferentes instancias de participación. Basándose en un sólido soporte científico, alianzas y proyectos demostrativos de campo, CI apoya y fortalece a la sociedad para cuidar responsable y sosteniblemente la naturaleza para el bienestar de la humanidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, en el año 2015, CI en su calidad de proponente, CVS, INVEMAR, OMACHA, con la participación de asociaciones comunitarias locales, estructuraron el programa hoy en día conocido como Vida Manglar, el primer proyecto de carbono azul en el Golfo de Morrosquillo y el primer proyecto REDD con manglares de Colombia certificado bajo los estándares de VERRA. Vida Manglar incluye los manglares de la Bahía de Cispatá, La Balsa-Tinajones y sectores aledaños del delta estuarino del río Sinú, los ecosistemas de manglar y lagunas de la Ciénaga de la Caimanera y el sistema manglárlico del sector de Boca de Guacamayas, como áreas priorizadas en el Golfo de Morrosquillo, pero no exclusivas.

Vida Manglar tiene como objetivo la reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) por medio de actividades que permitan la identificación, priorización y ejecución de acciones para el manejo adecuado de los manglares, la promoción del desarrollo sostenible, el fortalecimiento de la gobernanza local y la promoción de actividades productivas alternativas, lo que contribuye a la protección de altos valores de conservación, comunitarios y de biodiversidad.

Vida Manglar es un proyecto agrupado en el que se adelantó la primera fase enfocada en los manglares existentes en el DMI Cispatá y en la reducción de las amenazas antrópicas, con participación de las comunidades locales en esta área geográfica.

La segunda fase del proyecto que inicia este año y que cuenta con el apoyo del **BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO** en su calidad de Administrador del Fondo de Carbono Azul del Reino Unido, en el marco del Proyecto “**AGREGAR VALOR A LA CONSERVACIÓN DE LOS MANGLARES EN LOS SISTEMAS DE CIUDADES COSTERAS**”, se pretende mejorar



el manejo integral de los ecosistemas de manglar en el Golfo de Morrosquillo integrando los manglares de la Caimanera y Bocas de Guacamayas a este esquema de sostenibilidad innovador.

Este componente contribuirá a los procesos de conservación y uso sostenible en tres mil cincuenta y cuatro hectáreas (3.054 ha) de manglares de las áreas del Distrito de Manejo Integrado (DMI) Caimanera y Parque Regional Natural (PRN) Bocas de Guacamayas en el Golfo de Morrosquillo con el objetivo de capturar, evitar y/o reducir alrededor de 9.738 tCO₂eq al 2024 y 32.426 MtCO₂ en los siguientes diez (10) años.

Los interesados deben presentar su propuesta técnica y de precio en el formato anexo junto con los respectivos soportes al correo convocatoriascico@conservation.org antes de las **17:00 del 22 de junio de 2022.**

Se espera que todos los oferentes ejerzan los más altos estándares de conducta en la preparación, presentación y, si se selecciona, eventualmente la ejecución del trabajo especificado en esta convocatoria y de acuerdo con el Código de Ética de CI, disponible en el portal www.conservation.org.co. Las ofertas serán rechazadas si se comprueba que para su construcción se incurrió en prácticas ilegales o corruptas

La reputación de Conservation International se deriva de nuestro compromiso con nuestros valores: integridad, respeto, coraje, optimismo y pasión y trabajo en equipo. El Código de Ética de CI (en adelante el "Código") brinda orientación a los empleados, proveedores de servicios, expertos, pasantes y voluntarios de CI para que vivan los valores fundamentales de CI, y describe los estándares mínimos de conducta ética que todas las partes deben cumplir.

Cualquier violación del Código de Ética se debe informar a CI a través de su línea directa de ética en www.ci.ethicspoint.com

Las inquietudes o preocupaciones con respecto a la integridad del proceso de adquisición de contratación y sus documentos se deben informar a través de la página www.ci.ethicspoint.com bajo las actividades de adquisición y compra.



Solicitud de Propuestas

Para

Desarrollar una campaña de sensibilización sobre la conservación de los manglares en el Golfo de Morrosquillo

Entidad contratante:

CONSERVATION INTERNATIONAL FOUNDATION COLOMBIA

Financiado bajo:

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO en su calidad de Administrador del Fondo de Carbono Azul del Reino Unido, en el marco del Proyecto **"AGREGAR VALOR A LA CONSERVACIÓN DE LOS MANGLARES EN LOS SISTEMAS DE CIUDADES COSTERAS**

VIDA MANGLAR

Rubro del PA 2,15 Convenio con entidad experta en comunicaciones para la realización de una campaña de sensibilización del manglar.

TABLA DE CONTENIDO

1	<u>INSTRUCCIONES Y ORIENTACIÓN GENERAL</u>	5
1.1	INTRODUCCIÓN	5
1.2	FECHA LÍMITE PARA APLICAR	6
1.3	INSTRUCCIONES PARA LOS OFERENTES	6
1.4	¿QUIÉNES PUEDEN APLICAR?	6
1.5	EQUIPO DE TRABAJO	6
1.6	¿CUÁL ES LA MANERA DE APLICAR?	7
1.7	TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.	7
1.8	LISTA CRONOLÓGICA DE EVENTOS	7
1.9	EVALUACIÓN Y CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN	8
1.10	SE RESERVA EL DERECHO	9
1.11	DECLARACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL OFERENTE	9
2	<u>OBJETO Y ALCANCE DE LA CONSULTORIA</u>	11
2.1	OBJETO	11
2.2	RESULTADO ESPERADO	11
2.3	ALCANCE Y OBLIGACIONES DEL SOCIO A SER SELECCIONADO	11
2.4	OBLIGACIONES DE CI	12
2.5	INFORMES Y PRODUCTOS	12
2.6	LUGAR DE EJECUCIÓN	12
2.7	PERIODO DE EJECUCIÓN	12
2.8	PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN	12
3	<u>MODELO DE MINUTA DEL CONVENIO</u>	13
3.1	ANEXO AL CONTRATO DE FIRMAS CONSULTORAS	26
4	<u>ANEXOS</u>	29
4.1	CARTA DE ENTREGA DE LA PROPUESTA	29
4.2	CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA	31

1 INSTRUCCIONES Y ORIENTACIÓN GENERAL

1.1 Introducción

Conservation International Foundation (en lo sucesivo, "Conservation International") requiere la contratación de *una entidad con experiencia para desarrollar una campaña de sensibilización sobre la conservación de los manglares en el Golfo de Morrosquillo.*

Conservación Internacional (CI) es una organización sin ánimo de lucro, fundada en 1987 y con programas en más de 40 países de los cuatro continentes donde se encuentran las áreas de mayor riqueza biológica del mundo. En Colombia inició sus actividades el 19 de diciembre de 1991 y con la cooperación de organizaciones nacionales e internacionales. CI trabaja en el diseño y ejecución de programas que integran la conservación de los recursos naturales con el desarrollo socio-económico en el ámbito nacional, regional y local. Estos programas involucran a los sectores gubernamental, académico-científico y a la población civil en las diferentes instancias de participación. Basándose en un sólido soporte científico, alianzas y proyectos demostrativos de campo, CI apoya y fortalece a la sociedad para cuidar responsable y sosteniblemente la naturaleza para el bienestar de la humanidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, en el año 2015, CI en su calidad de proponente, CVS, INVEMAR, OMACHA, con la participación de asociaciones comunitarias locales, estructuraron el programa hoy en día conocido como Vida Manglar, el primer proyecto de carbono azul en el Golfo de Morrosquillo y el primer proyecto REDD con manglares de Colombia certificado bajo los estándares de VERRA. Vida Manglar incluye los manglares de la Bahía de Cispatá, La Balsa-Tinajones y sectores aledaños del delta estuarino del río Sinú, los ecosistemas de manglar y lagunas de la Ciénaga de la Caimanera y el sistema manglárico del sector de Boca de Guacamayas, como áreas priorizadas en el Golfo de Morrosquillo, pero no exclusivas.

Vida Manglar tiene como objetivo la reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) por medio de actividades que permitan la identificación, priorización y ejecución de acciones para el manejo adecuado de los manglares, la promoción del desarrollo sostenible, el fortalecimiento de la gobernanza local y la promoción de actividades productivas alternativas, lo que contribuye a la protección de altos valores de conservación, comunitarios y de biodiversidad.

Vida Manglar es un proyecto agrupado en el que se adelantó la primera fase enfocada en los manglares existentes en el DMI Cispatá y en la reducción de las amenazas antrópicas, con participación de las comunidades locales en esta área geográfica.

La segunda fase del proyecto que inicia este año y que cuenta con el apoyo del **BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO** en su calidad de Administrador del Fondo de Carbono Azul del Reino Unido, en el marco del Proyecto **"AGREGAR VALOR A LA CONSERVACIÓN DE LOS MANGLARES EN LOS SISTEMAS DE CIUDADES COSTERAS"**, se pretende mejorar el manejo integral de los ecosistemas de manglar en el Golfo de Morrosquillo integrando los manglares de la Caimanera y Bocas de Guacamayas a este esquema de sostenibilidad innovador

Este componente contribuirá a los procesos de conservación y uso sostenible en tres mil cincuenta y cuatro hectáreas (3.054 ha.) de manglares de las áreas del Distrito de Manejo

Integrado (DMI) Caimanera y Parque Regional Natural (PRN) Bocas de Guacamayas en el Golfo de Morrosquillo con el objetivo de capturar, evitar y/o reducir alrededor de 9.738 tCO₂eq al 2024 y 32.426 MtCO₂ en los siguientes diez (10) años.

Con el fin de garantizar que las comunidades participen activamente en el proceso de expansión de Vida Manglar a las áreas del DMI La caimanera y el PR Bocas de Guacamayas, el proyecto requiere la realización de una campaña de sensibilización sobre los manglares, su importancia, la fauna y la flora asociadas, el programa Vida Manglar, entre otros. Esta campaña debe estar alineada a la estrategia de comunicaciones de Vida Manglar, dejar materiales en la región y una estrategia de medición del impacto a largo plazo.

1.2 Fecha límite para aplicar

Los interesados deben presentar su hoja de vida en el formato anexo junto con los respectivos soportes al correo convocatoriascico@conservation.org antes de finalizar **el 23 de junio de 2022**

1.3 Instrucciones para los oferentes

El proponente deberá presentar la Propuesta técnica y financiera en los formatos que se anexa a la presente convocatoria (Anexo 4) junto con los soportes correspondiente. Por favor diligenciar el formato en MS Excel con el detalle del presupuesto y enviar al correo convocatoriascico@conservation.org.

Los interesados son responsables de garantizar que sus propuestas se reciban de acuerdo con las instrucciones indicadas en este documento. Las ofertas enviadas después de la fecha límite no podrán ser consideradas.

Esta convocatoria no obliga a CI a ejecutar un contrato ni tampoco obliga a CI a pagar los costos incurridos en la preparación y presentación de las propuestas. Además, CI se reserva el derecho de rechazar todas y cada una de las ofertas, si dicha acción se considera que es lo mejor para CI.

1.4 ¿Quiénes pueden aplicar?

La convocatoria está dirigida a personas jurídicas colombianas y/o extranjeras, que cuenten con los requisitos establecidos por la ley colombiana y por la presente convocatoria

1.5 Equipo de trabajo

Se recomienda que el equipo técnico del proponente, cuente con al menos un profesional con amplia experiencia en el diseño e implementación de campañas de comunicación participativas, para temas relacionados con ambiente.

1.6 ¿Cuál es la manera de aplicar?

Para aquellos interesados en esta convocatoria, por favor presentar su propuesta técnica y financiera en el formato incluido en el Anexo 4 del presente documento.

La oferta deberá ser remitida al correo convocatoriascico@conservation.org, bajo el asunto **"Convocatoria No 82 - Campaña de sensibilización sobre la conservación de los manglares en el Golfo de Morrosquillo"**

La oferta deberá incluir:

1. Todos los formularios del Anexo 4.
2. Resumen de los últimos proyectos (al menos 3) que muestren experiencia específica relacionada con el objeto de la presente convocatoria
3. Evidencias de trabajos anteriores (al menos 3 materiales desarrollados)
4. Certificado de existencia y representación legal
5. Copia del documento de identidad del representante legal
6. Copia del Rut

1.7 Tratamiento de datos personales.

La persona jurídica que decida participar en este proceso de selección debe autorizar de manera voluntaria, previa, expresa, informada e inequívoca a Conservation International Foundation, la recolección y Carrera 13 No 71-41. Bogotá D.C Colombia Tel: (+571) 3452854 /52/63 Fax :(+571) 3452854 Ext. 109. www.conservation.org.co tratamiento de los datos personales que suministre, en los términos y condiciones establecidos en la Política de Tratamiento de Datos Personales contenida en el siguiente link: <http://www.conservation.org.co/Utilidades/habeas-data> . Igualmente, la persona que decida participar en este proceso de selección debe manifestar en forma expresa que ha conocido, entendido y aceptado los términos y condiciones establecidos en la referida Política de Tratamiento de Datos Personales de esta entidad.

1.8 Lista cronológica de eventos

El siguiente calendario resume las fechas importantes en el proceso de convocatoria. Los oferentes deben seguir estrictamente estos plazos.

- Solicitud de propuestas o convocatoria publicada: 2 de junio de 2022
- Plazo para solicitud de aclaraciones: 16 de junio de 2022
- Fecha de finalización de la convocatoria: 23 de junio de 2022

Las fechas anteriores pueden modificarse a discreción de CI. Cualquier cambio se publicará / anunciará en una modificación de esta convocatoria.

1.9 Evaluación y criterios para la selección

Las propuestas que se reciban en el marco de la presente convocatoria serán evaluadas con base en los criterios que se listarán más adelante. El resultado de la evaluación será una ficha que incluye evaluación cuantitativa y cualitativa y un concepto final. Los criterios serán aplicados por un Grupo Evaluador de Conservación Internacional.

La evaluación se hará sobre dos criterios, calidad y presupuesto. Para que una propuesta sea seleccionada, deberá obtener una calificación superior a 70 puntos (sobre 100).

Los criterios de evaluación son los siguientes:

Puntaje	Criterios de puntuación
80	<p>Propuesta técnica (calidad – alcance). Se evaluarán los siguientes sub-criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Propuesta metodológica y plan de trabajo (25 puntos) - Experiencia específica: en temas de comunicación sobre asuntos marinos, costeros, tipos de audiencias, materiales desarrollados, impactos (hasta 20 puntos) - Experiencia del equipo de trabajo (15 puntos) en temas relacionados con comunicación y trabajo con comunidades costeras - Diseño e innovación de materiales de comunicación desarrollados y propuestos (10 puntos)
20	<p>Propuesta financiera Se evaluarán los siguientes sub-criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que el presupuesto total no exceda el monto máximo de esta convocatoria - Que el monto asignado al rubro de personal no supere el 30% del valor total - Que los gastos administrativos no excedan el 15% del valor total - Que exista coherencia entre las actividades técnicas y el presupuesto asignado de acuerdo con el cronograma propuesto

Instancias de evaluación

En el proceso de evaluación de proyectos se tienen dos instancias: Grupo Evaluador y Proceso de aprobación y socialización de la información.

- El Grupo Evaluador está conformado por especialistas de CI, que conocen las necesidades y requerimientos de la convocatoria.
- Una vez las propuestas han sido calificadas al menos por 3 integrantes del grupo evaluador, se procede a identificar la propuesta seleccionada, hacer un concepto técnico e informar a los proponentes sobre las decisiones de esta. Esto se hará de manera directa a los proponentes a través de un correo electrónico.
- Como resultado del procedimiento de evaluación, para cualquier proyecto evaluado, CI construirá una ficha de evaluación recogiendo los conceptos y discusiones del Grupo Evaluador. El contenido de esta ficha será reflejado de manera resumida en la carta de respuesta que al final del procedimiento, CI envíe a cada proponente.

1.10 Se reserva el derecho

CI- Colombia se reserva el derecho de emitir una adjudicación sin más discusión, o de modificar el tipo de adjudicación. Esta solicitud de propuestas de ninguna manera obliga a CI a otorgar una orden de compra, ni compromete a CI a pagar los costos incurridos por el Oferente al preparar y enviar la oferta. CI se reserva el derecho de iniciar negociaciones sobre precios y términos según sea necesario.

1.11 Declaración y certificación del oferente

Las personas naturales o jurídicas que deseen aplicar deben llenar el formato.

Los oferentes serán excluidos de la participación en esta convocatoria si:

1. Están en bancarrota o están siendo liquidados, sus asuntos están siendo administrados por tribunales, han celebrado un acuerdo con sus acreedores, han suspendido sus actividades comerciales, están sujetos a procedimientos relacionados con dichos asuntos o se encuentran en una situación análoga que surge de un procedimiento similar previsto en la legislación o normativa nacional.
2. Ellos o las personas que tienen poderes de representación, toma de decisiones o control sobre la empresa u organización han sido condenadas mediante sentencia judicial por un delito relacionado con su conducta profesional;
3. Han sido culpables de mala conducta profesional grave; probado por cualquier medio que CI pueda justificar;
4. No han cumplido las obligaciones relacionadas con el pago de las cotizaciones a seguridad social o impuestos de conformidad con las disposiciones legales del país en el que están establecidos, o con los del país de CI o los del país donde el contrato será ejecutado.
5. Ellos o las personas que tienen poderes de representación, toma de decisiones o control sobre la empresa u organización han sido condenadas mediante sentencia judicial por fraude, corrupción, participación en una organización criminal o lavado de dinero;
6. Promueven o utilizan el trabajo infantil o el trabajo forzado y/o llevan a cabo prácticas discriminatorias, y/o no respetan el derecho a la libertad de asociación y el derecho a



organizarse y participar en negociaciones colectivas de conformidad con los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

2 OBJETO Y ALCANCE DE LA CONSULTORÍA

2.1 Objeto

Desarrollar una campaña de sensibilización sobre la importancia de la conservación de los manglares en el Golfo de Morrosquillo dirigida, especialmente, a las comunidades locales y a los actores estratégicos regionales, incluyendo autoridades ambientales y territoriales, de las áreas del DMI La caimanera y el PR Bocas de Guacamayas (Departamento de Sucre), con el fin de aportar las herramientas pertinentes para mejorar el manejo integral de este ecosistema.

2.2 Resultado esperado

1. Comunidades de Caimanera y Guacamayas sensibilizadas en la conservación del manglar, a través de una estrategia participativa, dinámica y lúdica dirigida a jóvenes y líderes comunitarios.

Se espera que este resultado se logre en estrecha coordinación con el grupo de comunicación del programa Vida Manglar, y que incluya, pero no se limite, productos como los que se listan a continuación:

- 1.1 Materiales de comunicación diseñados, desarrollados y entregados en las áreas de Caimanera y Bocas de Guacamayas
- 1.2 Juegos didácticos para jóvenes y líderes de la comunidad.
- 1.3 Uso de redes sociales priorizadas
- 1.4 Al menos un evento innovador relacionado con la conservación de los manglares en donde las comunidades participen activamente

2.3 Alcance y obligaciones del socio a ser seleccionado

1. En coordinación con el supervisor del convenio, y el equipo de comunicaciones de Vida Manglar, y siguiendo las prioridades requeridas por el programa, diseñar e implementar una campaña de sensibilización sobre la importancia de la conservación de los manglares en el Golfo de Morrosquillo dirigida, especialmente, a las comunidades locales y a los actores estratégicos regionales, incluyendo autoridades ambientales y territoriales, de las áreas del DMI La caimanera y el PR Bocas de Guacamayas (Departamento de Sucre), con el fin de aportar las herramientas pertinentes para mejorar el manejo integral de este ecosistema.
2. Dar apoyo técnico específico al programa Vida Manglar para mejorar e implementar la estrategia de comunicaciones de manera tal que se logre llegar a diferentes audiencias y se genere un sistema de monitoreo del impacto. Se espera que esta propuesta plantee una actividad puntual dentro de la estrategia de comunicaciones.
3. Entregar informes y productos relacionados en el numeral 2.5
4. Asignar un interlocutor para la ejecución del convenio.
5. Preparar la logística necesaria para las reuniones de seguimiento del convenio.
6. Aportar los recursos en especie en las condiciones definidas en el convenio.

2.4 Obligaciones de CI

1. Aportar los recursos en las condiciones definidas en el convenio.
2. Hacer el seguimiento técnico y financiero del convenio a través de reuniones virtuales y visitas en campo, acordadas previamente.
3. Ser el punto de enlace entre el socio seleccionado y el comité técnico y de comunicaciones del programa Vida Manglar en la región.
4. Garantizar que los materiales que se desarrollen incluyan siempre los criterios de visibilidad de Vida Manglar y del Donante.

2.5 Producto final

Informe final sobre la Campaña de sensibilización sobre la conservación de los manglares en Caimanera y Bocas de Guacamayas – áreas de expansión del proyecto Vida Manglar del Golfo de Morrosquillo

2.6 Lugar de ejecución

Municipios de Coveñas, Tolú y San Onofre. De manera específica en las áreas del DRMI Caimanera y PR Bocas de Guacamayas.

2.7 Periodo de Ejecución

Cuatro (4) meses.

2.8 Presupuesto y financiación

El presupuesto considerado para este convenio de asociación es de hasta COP 55,000,000 (cincuenta y cinco millones de pesos). Dicha suma incluye todos los costos y utilidades, así como cualquier obligación tributaria que el socio pudiere estar sujeto. CI realizará las retenciones de ley correspondientes.

3 MODELO DE MINUTA DEL CONVENIO

CONVENIO DE COOPERACION No. XXXX CONSERVATION INTERNATIONAL FOUNDATION – XXX

I. PARTES:

1. La sucursal Colombiana de la entidad extranjera sin ánimo de lucro denominada **CONSERVATION INTERNATIONAL FOUNDATION**, sucursal legalmente establecida en Colombia, mediante Escritura Pública 02704 otorgada el 10 de septiembre de 1997 en la Notaría 30 de Bogotá, aprobada mediante Resolución No. 00082 del 6 de febrero de 1998 y 857 de 20 de octubre de 2000 del Ministerio de Justicia y del Derecho, registrada ante el DAMA como organización ambientalista no gubernamental según Resolución No. 0477 del 6 de marzo de 1998, domiciliada en Bogotá, representada en este acto por **FABIO ALBERTO ARJONA HINCAPIE** en su calidad de representante legal, parte que en lo sucesivo se denominará **CI**.
2. **XXX** representada en este acto por **XX** en su calidad de representante legal, todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Buenaventura que se anexa y forma parte integral de este documento, parte que en lo sucesivo se denomina **XXX** o **Beneficiario**, indistintamente.

II. CONSIDERACIONES PRELIMINARES:

1. **CI** es una organización no gubernamental cuyo objeto social es el de proteger y conservar el medio ambiente, para lo cual realiza de manera directa o a través de personas o entidades de naturaleza pública o privada, investigación en las diferentes áreas ambientales.
2. El Beneficiario es **XX**
3. Teniendo en cuenta lo anterior, **CI** y **XX** están interesadas en adelantar las actividades necesarias para realizar el proyecto "**XXX**" (en adelante el "Proyecto").

Las partes, previas las anteriores consideraciones, han celebrado el convenio de cooperación que se rige por la ley Colombiana y las siguientes cláusulas (en adelante el "Convenio")

1. **OBJETO.** En virtud de este Convenio, las partes se obligan a desarrollar de manera conjunta el Proyecto en los términos y condiciones que aquí se establecen y en los contenidos en el Anexo A que incluye la propuesta y presupuesto presentados por **XXX** a **CI** y aprobados por **CI**.
2. **DURACIÓN.**
 - 2.1 El término de duración de este Convenio será de **XXX** (**XXX**) meses contados a partir del **XXX** de **XXX** de 201**X** hasta el **XX XXX** de 201**X**.
 - 2.2 El término de duración de este Convenio podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo por escrito entre las Partes.

2.3 Este Convenio podrá ser terminado de manera anticipada y unilateralmente por el incumplimiento de cualquiera de las partes, siempre que dicho incumplimiento no sea subsanado dentro de los cinco días siguientes a la notificación efectuada por la parte afectada por el incumplimiento a la parte incumplida, manifestando su decisión de terminación y describiendo de manera clara y detallada el incumplimiento imputado. Para el efecto, dicha terminación anticipada por razón de incumplimiento no implicara ninguna responsabilidad para la parte que la haya solicitado y se encuentre en cumplimiento.

3. APORTES Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

3.1 Aportes de XXX :

3.1.1 Desarrollo de las actividades del Proyecto:

3.1.1.1 XXX se obliga a aportar la ejecución de las actividades científicas, técnicas, y de seguimiento necesarias para el desarrollo del Proyecto, en los términos y condiciones establecidos en la propuesta presentada por XXX a CI que se adjunta a este Convenio como Anexo A y forma parte integral del mismo (en adelante la "Propuesta"). Igualmente, XXX se obliga a aportar la ejecución de la gestión administrativa necesaria para la coordinación de las actividades antes mencionadas y para la inversión de los recursos que CI se obliga a aportar en los términos del numeral siguiente de este Convenio.

3.1.1.2 Como consecuencia de lo anterior, XXX se obliga a realizar todas las actividades, cumplir con los objetivos generales y específicos y lograr los resultados de impacto identificados, especificados y definidos en la Propuesta.

3.1.1.3 XXX se obliga a aportar en capacidad instalada para el desarrollo del Proyecto, la suma total de **XXX (COP \$XXX)**. lo anterior según los términos y condiciones que se establecen en la columna denominada "Socio Contraparte" del presupuesto aprobado del Proyecto contenido en el Anexo A de este convenio.

3.1.2 Productos e Informes: XXX se obliga a presentar a CI los productos relacionados en la Propuesta, en las oportunidades allí indicadas y los siguientes informes:

3.1.2.1 Informes Técnicos:

3.1.2.1.1 XXX entregará a **CI** informes técnicos trimestrales que contengan descripción y análisis del estado del Proyecto y actividades desarrolladas, estos serán presentados a más tardar 10 días después de finalizado cada trimestre. El primero de tales informes técnicos se entregara a CI a más tardar tres (3) meses después de iniciada la ejecución de este Convenio.

3.1.2.1.2 XXX entregará a **CI** un informe técnico final que contenga descripción y análisis de la ejecución de este Convenio, actividades desarrolladas y el Proyecto

debidamente terminado de conformidad con los términos y condiciones establecidas en la Propuesta y este Convenio, a más tardar 5 días calendario anteriores de la terminación de este Convenio (en adelante denominado “Informe Técnico Final”).

3.1.2.2 Informes Financieros:

3.1.2.2.1 XXX entregará a **CI** informes financieros trimestrales en los que se describa de manera detallada y precisa el monto total aportado por **CI** a FONDO para el Proyecto, hasta la fecha del correspondiente informe y la ejecución de dichos aportes en función de costos y gastos sufragados hasta la fecha del informe, estos serán presentados a más tardar 10 días después de finalizado cada trimestre. El primer informe financiero será presentado a más tardar a los tres meses de iniciada la ejecución de este Convenio.

3.1.2.2.2 XXX entregará a **CI** un informe financiero final en el que se describa de manera detallada y precisa el monto total aportado por **CI** y la ejecución de dichos aportes en función del total de costos y gastos sufragados. Este informe financiero será presentado a más tardar cinco (5) días calendarios anteriores a la fecha de terminación de este Convenio (en adelante denominado “Informe Financiero Final”).

3.1.3 Proyecciones de Flujo de Caja: XXX se obliga a presentar a **CI** de manera trimestral, proyecciones del flujo de caja requerido para el periodo trimestral inmediatamente siguiente. Tales proyecciones indicarán los saldos no ejecutados de los recursos aportados por **CI** y requerimientos de caja del Proyecto para el periodo trimestral pertinente en función de costos y gastos que se proyectan para dicho periodo. La primera proyección se presentará dentro de los 10 días siguientes a la fecha de firma de este Convenio.

3.1.4 Ejecución de Aportes:

3.1.4.1 XXX se obliga a ejecutar los aportes que efectúe **CI** de conformidad con el presupuesto y actividades definidas en la Propuesta.

3.1.4.2 XXX se obliga a invertir los aportes que efectúe **CI** única y exclusivamente en el desarrollo del Proyecto y de conformidad con el presupuesto y actividades definidas en la Propuesta.

3.1.4.3 XXX se obliga a destinar una cuenta bancaria única y exclusivamente al manejo de los recursos que **CI** aportará a la ejecución del Proyecto. En consecuencia en esta cuenta XXX no manejará recursos diferentes a los aportados por **CI** para la ejecución del Proyecto.

3.2 Aportes de CI: CI se obliga a aportar al desarrollo del Proyecto, recursos hasta por un valor total de **XXX (COP \$XXX)** en los siguientes términos y condiciones:

3.2.1.1 Un primer pago por valor de COP\$ XXX que corresponde al valor del primer trimestre del presupuesto financiero que hace parte integral de este Convenio.

3.2.1.2 Hasta el noventa por ciento (90%) del monto total que **CI** aportará al Proyecto, será aportado por **CI** y entregado a XXX de manera trimestral, previa presentación y aprobación por **CI** de las proyecciones de flujo de caja de que trata el numeral 3.1.3 y de los informes técnicos y financieros relacionados en el numeral 3.1.2. Los aportes a entregar serán equivalentes a los montos que en dichas proyecciones de flujo de caja se establezcan como requeridos para el periodo trimestral de la proyección, siempre y cuando sean aprobadas por CI.

3.2.1.3 Un pago final de hasta el 10% cuando CI reciba y apruebe el Informe Técnico Final y el Informe Financiero Final y se suscriba el acta de terminación y liquidación de este Convenio.

3.2.1.4 Las obligaciones generales de las partes, así como sus estándares y resultados esperados, son las contenidas en el Anexo B del presente Convenio, el cual forma parte integral del mismo.

4 DIRECCIÓN DEL PROYECTO:

La dirección del Proyecto por parte de CI estará a cargo de la directora del programa de carbono Azul de CI en estrecha coordinación con la Directora de Gestión integral y gobernanza de océanos de CI Colombia. Por parte de XXX será director del Proyecto XXX, o la persona que para el efecto designe el representante legal de XXX.

5 NOTIFICACIONES:

5.1 Cualquier comunicación o notificación que deba ser efectuada en los términos de este Convenio o con ocasión de su ejecución, deberá ser enviada por correo certificado o por fax según la información que a continuación se describe:

Si a CI	Si a XXX
Señores	Señores
Conservación Internacional - Colombia	XXX
Atn. Fabio Alberto Arjona Hincapié	XXX
Cra 13 #71-41	XXX
Bogotá D.C.	XXX
Teléfono: 345 28 54	Teléfono: XXX
	Email: XXX

- 5.2 Las comunicaciones o notificaciones surtirán efectos desde su recepción por el destinatario.
- 5.3 Las comunicaciones o notificaciones se entenderán recibidas por su destinatario así: (i) si enviadas por correo certificado, en la fecha de entrega en las direcciones arriba indicadas, incluida en la constancia de entrega expedida por el transportador y (ii) si enviadas por fax, en la fecha de envío con constancia de debida transmisión expedida por el aparato transmisor.
- 5.4 Las partes podrán modificar la información contenida en el numeral 5.1 anterior, para lo cual bastará la notificación por escrito del cambio a la otra parte, efectuada de conformidad con los términos previstos en esta cláusula.
- 6 **ANEXOS:** Son parte integral de este Convenio los siguientes anexos:
- 6.1 Anexo A: Propuesta presentada por XXX a CI.
- 6.2 Anexo B: Disposiciones estándares.
- 7 **ORDEN DE PRECEDENCIA.** Cualquier discrepancia entre este Convenio y sus anexos será resuelta utilizando el siguiente orden de prelación entre los correspondientes documentos: a) Anexo B; b) Convenio (incluyendo el Anexo B, pero excluyendo el Anexo A); y c) Propuesta (Anexo A).
- 8 **DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL:** Las obras, invenciones y/o descubrimientos que llegare a realizar el Beneficiario durante o con ocasión de la ejecución del presente contrato (conjuntamente consideradas los “Trabajos”), pertenecerán exclusivamente a CI, de conformidad con el artículo 539 del Código de Comercio, así como el artículo 20 y concordantes de la Ley 23 de 1982 sobre derechos de autor. Para todos los efectos legales y en el evento en que no fuesen aplicables las normas relativas a derechos patrimoniales derivados de obras elaboradas por encargo, por cuenta y a cargo del contratante, el Beneficiario por este medio cede y transfiere irrevocablemente a CI, con el alcance permitido por la Ley, todos los derechos patrimoniales que puede tener en y para los Trabajos realizados para CI y renuncia a todos los consecuentes derechos, titularidad e interés en y para dichos los Trabajos. A solicitud de CI y a sus expensas, el Beneficiario se obliga a realizar todos los actos y suscribir todos los documentos que sean requeridos, necesarios o convenientes para que CI pueda ejercer y proteger sus derechos en y para los Trabajos
- 9 **DISPOSICIONES VARIAS.**
- 9.1 Modificación. El presente Convenio solo se podrá modificar mediante documento escrito suscrito entre las partes.
- 9.2 Ausencia de Renuncia Implícita. La omisión o demora por parte de cualquiera de las partes de exigir cualquier disposición del presente Convenio, o de requerir el cumplimiento de la otra parte de una sección del mismo, no se interpretará como renuncia a dichas secciones ni afectará la validez del presente convenio ni de ninguna parte del mismo, ni el derecho de dicha parte de exigir el cumplimiento en el futuro de todas y cada una de tales secciones.

9.3 Relación entre las partes. No se interpretará ni se entenderá que el presente Convenio crea una asociación, relación laboral, empresa de riesgo compartido, sociedad en comandita, alianza estratégica, joint venture, o agencia comercial entre las partes, ni que impone obligación de asociación o responsabilidad alguna sobre ninguna de las partes. Ninguna de las partes podrá representar, dar declaraciones o asumir o crear obligaciones en nombre de la otra.

9.4 Totalidad. La intención de las partes es que el presente Convenio constituya la expresión final de su acuerdo, y por lo tanto el presente Convenio constituye una declaración completa y exclusiva de acuerdo con respecto a los asuntos aquí descritos.

9.5 Cesión. Este Convenio, o cualquier derecho derivado del mismo, no podrá ser cedido por las partes, a menos que la parte cedente cuente con la autorización por escrito de la otra parte.

9.6 Ausencia de Subordinación Laboral. Teniendo en cuenta que XXX ejecutará sus obligaciones bajo el presente Convenio con autonomía e independencia administrativa, financiera, técnica y directiva, asumiendo todos los riesgos y con sus propios medios y conforme sus propias directrices y conocimientos, queda expresamente acordado y entendido que:

9.6.1 La naturaleza jurídica de este convenio es exclusivamente civil y en consecuencia se rige íntegra y exclusivamente por las disposiciones pertinentes de la legislación civil colombiana.

9.6.2 La ejecución del presente convenio no configura relación laboral entre CI y el personal que utilice XXX, respecto del cual XXX es el único empleador. En consecuencia, serán de cargo y por cuenta exclusiva de XXX, el pago de salarios, vacaciones, prestaciones sociales, indemnizaciones y en general, el cumplimiento de todas las obligaciones que se generen a favor de dicho personal o con ocasión de su utilización, incluyendo pero sin limitarse a obligaciones laborales, pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales si fuere aplicable. XXX mantendrá libre e indemne a CI por cualquier reclamación, demanda o perjuicio relacionado con el incumplimiento de obligaciones derivadas de la utilización de personal en la ejecución de este Convenio.

10 **CONFIDENCIALIDAD:** Beneficiario se obliga a guardar absoluta y completa confidencialidad y reserva sobre la Información Confidencial de CI. Para efectos de la interpretación de esta obligación, se entenderá como Información Confidencial, la información relacionada con la organización de la actividad (modus operandi), organización interna, finanzas y decisiones estratégicas de CI, los hechos, documentos, informaciones y en general todos los asuntos que conozca en ejecución de este Convenio o con ocasión del mismo. Esta obligación se mantendrá vigente inclusive después de terminado este convenio y hasta por el plazo máximo permitido por la ley

10.1 **ORIGINALES Y COPIAS:** Este documento podrá ser firmado en una o varias copias, cada una de las cuales se considerara como original, pero todas constituirán uno y el mismo instrumento.

- 10.2 **VALIDEZ:** En el caso que una o varias de las cláusulas del presente Convenio fueran nulas, ilegales o inexigibles por cualquier razón, tal nulidad, ilegalidad o inexigibilidad no afectara las demás cláusulas y contenido del mismo. En tal caso, este Convenio se interpretara como si tal cláusula nula, ilegal o inexigible fuere inexistente, a menos que su inexistencia diera como resultado la ineficacia del Convenio de conformidad con la intención y voluntad contractual original de las partes. En este caso, las partes se comprometen a negociar y acordar una cláusula que sustituya la cláusula afectada por dicha nulidad, ilegalidad o inexigibilidad de conformidad con su intención y voluntad original y los objetivos del presente Convenio, todo en el plazo de 30 días calendario contados desde la declaratoria de nulidad, ilegalidad o inexigibilidad.
- 11 **GARANTIAS:** se compromete a constituir a favor de CI, con una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y autorizada para operar en el país, dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del presente convenio, una póliza que cubra los siguientes riesgos: **1. Cumplimiento.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente convenio, con una vigencia igual a la del presente contrato y dos (2) meses más y con un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) al valor del contrato. **2. Calidad.** Para garantizar la calidad de los estudios, servicios y actividades objeto del presente contrato, con una vigencia equivalente a la vigencia del contrato y tres (3) meses más y con un valor asegurado equivalente al diez (10%) por ciento del valor de este contrato y **3. Obligaciones Laborales,** para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que se utilice para la ejecución de este contrato, con una vigencia equivalente a la vigencia de este contrato y tres años más y con un valor asegurado equivalente al diez (10%) por ciento del valor de este contrato.
- 12. CUMPLIMIENTO DE LA LEY Y DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE CI:** El Beneficiario prestará los Servicios de acuerdo con (i) la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos de América y las reglamentaciones de la Oficina de Control de Activos Extranjeros (US Foreign Corrupt Practices Act and Office of Foreign Asset Control Regulations), así como (ii) toda la normatividad colombiana, incluyendo, pero no limitada a la relacionada con soborno, corrupción, financiamiento del terrorismo e igualdad de oportunidades de empleo, así como con todos los estándares generalmente aceptados aplicables a la construcción, como si toda la normatividad y regulaciones antes mencionadas, fuesen directamente aplicable a las actividades del Beneficiario. Además, el Beneficiario acepta realizar el objeto de este contrato y todas las actividades relacionadas con éste de conformidad con el Código de Ética de CI, una copia del cual se adjunta a este contrato y forma parte integrante del mismo.
- 13. Representación y garantía antiterrorismo del Beneficiario.** CI se notifica al Beneficiario que las Órdenes Ejecutivas de los Estados Unidos de América y la legislación de este país, prohíben las transacciones y el suministro de recursos y apoyo a personas y organizaciones relacionadas con el terrorismo. El Beneficiario, por lo tanto, representa y garantiza que el Beneficiario no ha proporcionado, y tomará todas las medidas razonables para asegurar que el Beneficiario no proporciona y no proporcionará, a sabiendas, soporte material o recursos a cualquier individuo o entidad que cometa, intente cometer, abogue, facilite o participe en actos terroristas, o que haya cometido, intentado cometer, facilitado o haya participado en actos terroristas, y que cumple con todas las demás



disposiciones aplicables de dichas Órdenes Ejecutivas y las leyes de los Estados Unidos de América

Para constancia, se firma en Bogotá a los XXX días del mes de XX de XXX en dos ejemplares de igual tenor y valor.

Fabio Alberto Arjona Hincapié
Representante Legal
Conservación Internacional Colombia

XXXX
Representante Legal
XXX

Fecha:

Fecha:

ANEXO A
Propuesta presentada a CI sobre el Proyecto

ANEXO B
DISPOSICIONES ESTÁNDARES

1. USO DE LOS FONDOS

- a. Todos los fondos a ser provistos bajo este Convenio se utilizarán únicamente para el efecto para el que fueron aprobados, en concordancia con lo estipulado en el Anexo A del Convenio que incluye la Propuesta Técnico – Económica del Proyecto.
- b. El Beneficiario es responsable de asegurar que el Proyecto será administrado de conformidad con los términos contemplados en este Convenio y que ninguna de las sumas sean dirigidas o asignadas a un propósito o destino diferente del señalado en el mismo.
- c. El Beneficiario puede utilizar hasta el 7% del monto total a ser aportado por CI para cubrir sus costos directos. El Beneficiario debe recibir una aprobación por escrito por parte de CI antes de efectuar cualquier cambio a la Propuesta, o en el presupuesto, objetivos, áreas de trabajo, metodología o cronograma del Proyecto.
- d. Los saldos provenientes de los fondos o recursos otorgados a través de este Convenio que permanezca en manos del Beneficiario en el momento de terminación del mismo deberán ser reembolsados inmediatamente a CI. CI podrá tomar las acciones que sean necesarias para recuperar tales fondos, cuyos gastos y costos serán a cuenta del Beneficiario.
- e. Los fondos otorgados en virtud de este convenio no deben gastarse para efectuar publicidad o de otra manera intentar influir en la legislación o en resultado de cualquier elección pública o decisión gubernamental.
- f. Los fondos del Beneficiario no deben ser gastados para pagos que entren en conflictos de intereses con lo aquí manifestado. Un conflicto de intereses se define como aquella transacción con la cual los intereses personales de una persona parecen entrar en conflicto con su responsabilidad como empleado o funcionario. Ejemplos incluyen, sin limitarse a: transacciones, el pago de sumas o asociación en negocios con el Director o Codirector del Proyecto o los miembros inmediatos de su familias; gastos por reembolso o cualquier otro tipo de compensación o pago a organizaciones en las cuales el Director del Proyecto, el Codirector o los miembros de su familia inmediata tengan algún interés financiero.
- g. El Beneficiario se compromete a que no hará ninguna asistencia, pago o desembolso de ningún valor monetario o no monetario, ni se podrá ofrecer, prometer o aceptar de cualquier funcionario o empleado público en los siguientes casos:
 - En contravención a cualquiera de las leyes que le sean aplicables, incluyendo pero sin limitarse a la Ley de Practicas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos (*U.S. Foreign Corrupt Practices Act*) .

- Sin tener el consentimiento explícito de la Institución para el cual tal empleado o funcionario trabaja;
- Que no sea razonable, de buena fe, y directamente relacionado con las actividades a realizarse de conformidad con el Convenio y/o sus Anexos.

Es responsabilidad del Beneficiario asegurar el cumplimiento de esta cláusula y mantener siempre y cuando se solicite por CI, la documentación que demuestre tal acatamiento. El Beneficiario igualmente declara, certifica y se compromete a que ningún otro pago o ayuda será aceptada o hecha a cualquier funcionario o empleado gubernamental incluyéndose así mismo para los siguientes casos: (a) para influir sobre actos o decisiones de funcionarios públicos, (b) para inducir a cualquier empleado o funcionario público para que haga o deje de hacer cualquier acto que entre en violación con sus deberes legales o (c) obtener, retener, o dirigir un negocio a favor de cualquier individuo o entidad. Si el Beneficiario fuere un funcionario o empleado de gobierno, el Beneficiario deberá excusarse de participar (o abstenerse de influenciar) en cualquier acto o decisión gubernamental que implique, involucre o afecte a CI.

2. SEGUIMIENTO

- a. **REGISTROS:** El Beneficiario deberá mantener todos los registros pertinentes, tanto de carácter financiero como técnico relacionados con este convenio durante un periodo de tres años después de la terminación o vencimiento del mismo. Si fuese del caso, CI podrá solicitar un proceso de auditoría sobre los gastos incurridos bajo este Convenio usando una de las 4-5 firmas de auditoría mundialmente reconocidas. En dicho caso, cualquier costo de la auditoría sería responsabilidad de CI y el Beneficiario aceptará como válido y correcto el reporte que los auditores entreguen a CI, obligándose a no objetarlo, y conviene en rembolsar a CI la suma de todos los gastos no aceptados por, o que no se hubiesen comprobado conforme opinión de, los auditores basándose en el hecho que tales gastos no cumplieron con las disposiciones contenidas en este Convenio. Los auditores a realizar dicho proceso de auditoría serán exclusivamente nombrados por CI.
- b. **VISITAS AL PROYECTO:** El monitoreo de las actividades del Proyecto son de esencial importancia para CI. Por consiguiente, CI, sus representantes o cesionarios, podrán hacer visitas para monitorear o revisar los resultados y desarrollo el Proyecto. De ser posible, CI deberá dar previo aviso al Beneficiario de cualquier visita.

3. ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

- a. Con excepción a lo dispuesto en la literal b) siguiente de este mismo numeral, el Beneficiario está autorizado para adquirir todos aquellos bienes, equipos, servicios o insumos (“bienes o servicios”) previamente identificados para cumplir cabalmente con los objetivos del Proyecto, y de acuerdo con lo estipulado en la propuesta técnico-económica. Los equipos y demás bienes así adquiridos deberán hacerse a nombre del Beneficiario, hasta que CI le comunique al Beneficiario las instrucciones de cómo disponer tales bienes y equipos. El Beneficiario se compromete a asegurar adecuadamente los bienes o equipo adquiridos con los aportes de CI bajo el Convenio.
- b. El Beneficiario podrá únicamente adquirir bienes o servicios cuyo costo unitario sea mayor a cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 5,000.00) con la previa autorización específica por escrito de CI. Esta autorización se reputará como otorgada si los bienes o servicios estuviesen claramente identificados en el Anexo A del Convenio que contiene la Propuesta y presupuesto presentados por el Beneficiario.

- c. Los bienes o servicios deberán, a menos que CI lo autorice lo contrario por escrito, destinarse y utilizarse únicamente para los objetivos y propósitos del Convenio.

4. PROPIEDAD INTELECTUAL

- a. Las partes convienen en que cualquier información que no sea de carácter privado desarrollada bajo este Convenio se podrá publicar libremente.
- b. Cualquier trabajo creativo desarrollado por el Beneficiario en ejecución o con ocasión de la ejecución de este Convenio, incluyendo todo tipo de material escrito, gráfico, audiovisual, obras, derechos de autor, invenciones y/o descubrimientos y cualquier otro tipo de contribuciones y productos aplicables a este trabajo, así como los elementos de producción aquí contenidos, sea que estos se expidan en papel, discos, cinta, archivo digital u otro medio (el "Trabajo Creativo"), permanecerán bajo la propiedad intelectual del Beneficiario. Sin embargo, mediante el presente Convenio el Beneficiario irrevocablemente confiere a CI (y a las entidades que donaron a CI los fondos que CI aporta mediante este Convenio, si fuere aplicable) de manera perpetua y libre de regalías una licencia, permiso y derecho no exclusivo de copiar, distribuir, publicar, y usar tal Trabajo Creativo (así como para preparar trabajos derivados del mismo), para cualquier efecto, en cualquier país, con propósitos no comerciales.

5. PUBLICACIONES Y LOGO

- a. PUBLICACIONES: El Beneficiario conviene en surtir a CI una copia de cualquier artículo, reporte, entrevista o documental publicado en medios escritos u otro medio de publicación relacionada con las actividades cubiertas por este Convenio.
- b. LOGOS. El Beneficiario conviene en no hacer uso del logo ni del nombre de CI, excepto que CI lo autorice expresamente por escrito para cada caso.

6. TERMINACIÓN

- a. Por Causa Justificada. Si CI determina en cualquier momento que el Beneficiario no ha cumplido cabalmente con los términos consignados en este Convenio, podrá dar por terminado este convenio, expidiendo notificación por escrita dirigida al Beneficiario. Esta notificación se hará efectiva en el momento que sea recibida. En dicho caso, CI no será responsable por la terminación anticipada del presente Convenio, por lo cual el Beneficiario desde este momento se compromete al pacto de no pedir ni pretender; y renuncia a toda acción o derecho de reclamación que pudiese tener en contra de CI.
- b. POR RAZONES DE CONVENIENCIA. Cualquiera de las partes podrá dar por terminado este Convenio por razones de conveniencia, siempre y cuando se expida una notificación por escrito dirigida a la otra parte. Esta notificación entrará en vigor 30 días calendario después de ser recibida.
- c. Gastos después de terminación. CI no pagará ningún gasto en que incurra el Beneficiario después de la fecha efectiva de terminación del Convenio. En el momento en que entre la fecha efectiva en vigor, el Beneficiario deberá detener el trabajo, y dar inmediatamente por terminado cualquier subconvenio y otras obligaciones en la cuales haya podido entrar en razón de este Convenio. En un periodo de 30 días calendario después de la finalización del convenio, el Beneficiario deberá remitir a CI un reporte técnico y financiero final. El

Beneficiario será responsable ante CI por todos los pagos o gastos que hiciere luego de la terminación del Convenio. CI podrá tomar las acciones que sean necesarias para recuperar tales gastos o pagos, lo cual será a cuenta del Beneficiario.

7. ENMIENDAS O MODIFICACIONES.

Las enmiendas y modificaciones a este convenio serán debidamente convenidas por escrito por las partes, a través de sus representantes legítimamente autorizados.

8. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES.

La relación existente entre las partes es la de contratistas independientes. Ninguna parte de este Convenio deberá interpretarse como un vínculo que genera relación entre las partes en relación de agencia, sociedad, joint venture, o consorcio, y ninguna de las partes será responsable por cualquier deuda u obligación incurrida por la otra. Igualmente ninguna de las partes está autorizada para hacer manifestaciones a nombre de la otra, ni para obligar a la otra de manera alguna.

12 LEY GOBERNANTE.

Este Convenio será gobernado y deberá interpretarse de Acuerdo con la Ley Colombiana.

10. ARBITRAMENTO.

Las partes acuerdan que cualquier disputa o controversia que emane o se relacione con este CONVENIO, ya sea durante su vigencia o luego de su terminación, que no sea dirimida por acuerdo directo entre las partes en un plazo de 30 días calendario contado desde que tal conflicto o disputa fue notificada por una parte a la otra, deberá ser dirimida finalmente por arbitramento de conformidad con las leyes de arbitramento de Colombia actualmente vigentes. Cualquier disputa que no sea resuelta por tal negociación será sometida a arbitramento, utilizando un solo árbitro con sede en Bogotá D.C., nombrado por la Cámara de Comercio de Bogotá de su lista de árbitros habilitados. El Laudo Arbitral será inapelable y definitivo, cuyos resultados serán igualmente obligantes para cada una de las partes y han de ser válidos y aplicables bajo una corte de jurisdicción competente.

11. RENUNCIA

Cualquiera de las partes puede renunciar específicamente a cualquiera de las violaciones de este Convenio por parte del otro contratante, sin que tal renuncia se considere efectiva, a menos que se haga por escrito y sea firmada por la parte que hace tal renuncia y que designe específicamente cual violación está siendo renunciada. Ninguna renuncia constituirá renuncia continua ante violaciones similares o futuras. El consentimiento de una de las partes, o la aprobación de cualquier acto por la otra no se considera que afecte de manera alguna la aplicación subsiguiente de tal acto o disposición para cada una de las partes.

12. DECLARACIÓN Y GARANTIA DEL BENEFICIARIO SOBRE ANTI-TERRORISMO.

De conformidad con las Ordenes Ejecutivas y leyes de los Estados Unidos de América, se prohíbe hacer transacciones con, y proporcionar recursos o apoyo a, personas individuales u organizaciones vinculadas con terrorismo. El Beneficiario declara y garantiza que esta en

cumplimiento (y no ha actuado en contra) de tales Ordenes Ejecutivas y leyes de los Estados Unidos de América, y que no a proporcionado, y que hará lo que sea necesario para no proporcionar, apoyo o recursos a cualquier persona individual u organización que cometa, intente cometer (atentado), apoye, defienda, facilite o participe en actos terroristas, o haya cometido, intentado cometer, apoyado, facilitado, o participado en actos terroristas.

13. OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE:

El Beneficiario mantendrá indemne a CI, sus directores, funcionarios, representantes y/o empleados, de cualquier reclamo hecho en su contra por razón del presente Convenio y/o su cumplimiento por el Beneficiario.

14. RESPONSABILIDAD:

CI no sera responsable de perdidas, daños, reclamos, demandas o cualquier otra responsabilidad que se origine de las actividades del Beneficiario. Expresamente acuerdan las partes que la suscripción del Convenio no implica ni crea obligación alguna para CI en cuanto a proporcionar al Beneficiario asesoría o apoyo adicional para realizar el Proyecto o cualquier otro propósito.

3.1 Anexo de elegibilidad e integridad (BID)

CAN/CCO

(en la eventualidad se utilice este Anexo, se deberá especificar en el Contrato entre la Unidad Ejecutora y la Firma que éste Anexo es parte integrante del Contrato, así como los Términos de Referencia)

Con el fin de cumplir los REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD y de INTEGRIDAD para la contratación como Firma Consultora, INTERNACIONAL o NACIONAL, en Proyectos o Programas (en adelante indicados con el “Contratante”) financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante indicado con el “Banco”), el Consultor indica que está en conocimiento que:

1. Provisiones de Prácticas prohibidas

- 1.1. En virtud de que se cuenta con recursos del BID para el financiamiento del presente contrato, éste exige que todas las Firms Consultoras observen las Políticas del Banco relativas a corrupción. En particular, se exige que todas las Firms Consultoras que están participando en proyectos financiados por el Banco, observen los más altos niveles éticos, y denuncien al Banco todo acto sospechoso de corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y de negociaciones o la ejecución de un contrato.
- 1.2. Los actos de corrupción están prohibidos. Las definiciones de acciones que constituyen prácticas corruptivas y que se transcriben a continuación, constituyen las más comunes, pero estas acciones pueden no ser exhaustivas:

Una *práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una *práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;

(iii) Una *práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

(iv) Una *práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;

(v) Una *práctica obstructiva* consiste en:

- i. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;

- ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o
- iii. actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el IAC 5.1 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información;

(vi) Una *apropiación indebida* consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un *propósito* indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.

1.3. Las partes son conscientes de que, independientemente de los mecanismos nacionales que se accionen en el caso de actos de corrupción, el Banco podrá adoptar medidas en caso de hechos o denuncias relacionadas a tales actos, de acuerdo con sus procedimientos administrativos.

2. Prórrogas y Modificaciones

2.1. Previa conformidad del BID, se podrá prorrogar el contrato, siempre y cuando éste no esté vencido, y modificar los Términos de Referencia, o las condiciones de prestación de los servicios, siempre que estas modificaciones no alteren de forma sustancial cuanto originalmente estaba previsto y sobre la base del cual el Consultor fue contratado.

3. Confidencialidad

3.1. El Consultor, excepto previo consentimiento por escrito del Contratante, no podrá revelar en ningún momento a cualquier persona o entidad ninguna información confidencial adquirida en el curso de la prestación de los servicios.

3.2. Ni el Consultor ni cualquier persona que le haya colaborado en su trabajo, podrán publicar las recomendaciones formuladas en el curso de, o como resultado de la prestación de los servicios.

4. Propiedad del Contratante de los documentos preparados por la Firma Consultora

4.1. Todos los planos, dibujos, especificaciones, diseños, informes, otros documentos y programas de computación preparados por la Firma Consultora para el Contratante en virtud de este Contrato pasarán a ser de propiedad del Contratante.

4.2. La Firma Consultora entregará al Contratante dichos documentos junto con un inventario detallado, a más tardar en la fecha de terminación del Contrato.

4.3. La Firma Consultora podrá conservar una copia de dichos documentos y de los programas de computación y utilizar dichos programas para su propio uso con la aprobación previa del Contratante.

4.4. Si fuera necesario o apropiado establecer acuerdos de licencias entre la Firma Consultora y terceros para desarrollar cualquiera de esos programas, la Firma Consultora deberá obtener del Contratante previamente y por escrito aprobación a dichos acuerdos, y el contratante, a su discreción, tendrá derecho de exigir gastos de recuperación relacionados con el desarrollo del programa en cuestión.

5. Requisitos de Elegibilidad y de Integridad, CERTIFICO QUE:

- 5.1. Nuestra Firma _____ es de nacionalidad de un país miembro del Banco:
- 5.2. Proporcionaré asesoría imparcial y objetiva y no tengo conflictos de interés para aceptar este contrato.
- 5.3. Mantendremos los más altos niveles éticos y no realizaremos ninguna de las acciones que constituyen Prácticas Prohibidas definidas en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID, las cuales declaramos conocer, y no hemos sido declarados inelegibles para participar en contratos financiados por otras Instituciones Financieras Internacionales que han suscrito acuerdos con el Banco para el reconocimiento recíproco de sanciones. Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento de sanciones del Banco, que durante el proceso de nuestra contratación, hemos incurrido en prácticas prohibidas, el Banco podrá adoptar una o más de las siguientes medidas:
- i. Emitir una amonestación;
 - ii. Informar a la entidad contratante, Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica o a las autoridades del país encargadas de hacer cumplir las leyes, los resultados del procedimiento para que tome(n) las medidas apropiadas;
 - iii. Rechazar la contratación; y
 - iv. Declarar inelegible, de forma temporal o permanente, para ser contratado o subcontratado por terceros elegibles, con recursos del Banco o administrados por el Banco.

QUEDA ENTENDIDO QUE CUALQUIER INFORMACIÓN FALSA O EQUÍVOCA QUE YO HAYA PROVEÍDO EN RELACIÓN CON ESTOS REQUERIMIENTOS DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD QUE CONSTAN DE ESTA CERTIFICACIÓN Y DE LAS POLÍTICAS DEL BANCO, TORNARÁ NULO Y SIN EFECTO ESTE CONTRATO Y NO TENDREMOS DERECHO A REMUNERACIÓN O INDEMNIZACIÓN ALGUNA, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES O SANCIONES QUE EL BANCO PUDIERA ADOPTAR DE ACUERDO CON SUS NORMAS Y POLÍTICAS.

6. Participación del BID

- 6.1. Queda formalmente establecido que el BID no es parte del presente contrato y que, por lo tanto, no asumirá responsabilidad alguna respecto al mismo.

Contrato n. _____

Nombre de la Firma Consultora: _____

Firma: _____

Fecha: _____

4 ANEXOS

4.1 Carta de entrega de la propuesta

Carta de presentación de la propuesta técnica

[Lugar, fecha]

Señores
CONSERVATION INTERNATIONAL FOUNDATION
Cr 13 No 71 – 41
Bogotá D.C.

Asunto: "Convocatoria No 82 - Campaña de sensibilización sobre la conservación de los manglares en el Golfo de Morrosquillo"

Señoras / señores:

Los abajo firmantes ofrecemos proveer los servicios de [*nombre de los servicios*] de conformidad con su solicitud de propuestas de fecha [*fecha*] y con nuestra propuesta. Presentamos por medio de la presente nuestra propuesta, que consta de esta propuesta técnica y una propuesta de precio¹.

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar ninguna de las propuestas que reciban.

Certificamos que nuestra propuesta se preparó de forma independiente:

- (i) Nuestra propuesta fue elaborada de forma independiente, sin ninguna consulta, comunicación o acuerdo con ningún otro proponente o competidor relacionada con (i) los precios; (ii) la intención de presentar una propuesta; o (iii) los métodos y/o factores utilizados para determinar aspectos técnicos y financieros de la propuesta
- (ii) El proponente no ha incurrido ni incurrirá en actos encaminados a inducir, forzar, coaccionar, ni acordar con otros proponentes su participación o no en este proceso con el propósito de restringir competencia.

Tratamiento de Datos Personales

Autorizo de manera voluntaria, previa, expresa, informada e inequívoca a Conservation International Foundation¹, para realizar la recolección y el tratamiento de los datos personales, en los términos y condiciones establecidos en la Política de Tratamiento de Datos Personales contenida en el siguiente link: <http://www.conservation.org.co/Utilidades/habeas-data> .

¹ Las oficinas de CI están ubicadas en la Carrera 13 No 71-41. Bogotá D.C Colombia Tel: (+571) 3452854 /52/63 Fax: (+571) 3452854 Ext. 109. www.conservation.org.co



Igualmente, manifiesto que conozco, entendido y acepto los términos y condiciones establecidos en la referida Política de Tratamiento de Datos Personales de esta entidad.

Atentamente,

Firma autorizada [*completa e iniciales*]: _____

Nombre y cargo del signatario: _____

Nombre de la firma: _____

Dirección: _____

4.2 Contenido de la propuesta técnica

1. INFORMACIÓN GENERAL	
NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	
NOMBRE CORTO DE LA ORGANIZACIÓN o ACRÓNIMO	
DIRECCIÓN	
TEL/FAX	
CORREO ELECTRONICO	
DIRECCIÓN PÁGINA WEB	
PERSONA CONTACTO O RESPONSABLE DEL PROYECTO	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	
PAIS	
REGIÓN	
MISION DE LA ORGANIZACIÓN	
CONTACTO EN CI	
DURACIÓN DEL PROYECTO PROPUESTO	
MONTO SOLICITADO	
CONTRAPARTIDA	

2. INFORMACIÓN DEL PROYECTO

2. INFORMACIÓN DEL PROYECTO	
NOMBRE DEL PROYECTO	
NOMBRE DEL PROYECTO (EN INGLES):	
OBJETIVO GENERAL	
OBJETIVOS ESPECÍFICOS (El presupuesto deberá estar alineado a los objetivos que se planteen para alcanzar la meta u objetivo general)	
ANTECEDENTES	
JUSTIFICACIÓN	
METODOLOGÍA DETALLADA (Favor explicar como se garantizará el cumplimiento de los objetivos específicos, incluyendo indicadores de impacto, actividades y productos, así como la estrategia de participación social, equidad de género y sostenibilidad, cuando apliquen) – en esta sección hacer un texto descriptivo y detallarlo en la siguiente sección (si desea puede completar esto en una página en blanco)	

7. PRESUPUESTO

Categoría (adaptar si necesario)	Solicitado
Servicios Profesionales	
Costos Operativos: Giras, talleres, reuniones, entrenamientos, etc.	
Fee-Servicios-costos del consultor / empresa	
TOTAL	

Esta tabla es solo un resumen, por favor emplear el archivo en Excel para detallar el presupuesto solicitado por cada objetivo planteado.

4.3 *Detalle del presupuesto*

